RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 074 -2017-GR.APURIMAC-GRI

Abancay, 15 NOV. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 7436 de fecha 06/11/2017, el Informe Nº 745-2017.GRAP/13/GRI, Informe Nº 1927-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 30/10/2017, informe Nº 763-2017-GRAP/GRI-SGED, Informe Nº029-2017-GRAP/GRI-SGED, Informe Nº 1855-2017-GRAP/GRI/SGO-13.01, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: "(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)";

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el Sub Gerente de Obras, a través del Informe Nº 1855-2017-GRAP/GRI/SGO-13.01, deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Mantenimiento de Infraestructura Vial – "Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", señalando que:

1. Mantenimiento es de prevención de carácter periódico, que tiene la particularidad de prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura vial y de los componentes que les otorga funcionalidad, asimismo las acciones que se deben desarrollar serán
2. Se ha elaborado el Expediente de "Mantenimiento de Emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", el mantenimiento es de emergencia de acción inmediata, en la modalidad de ejecución Administración Directa (...);

Que, el Ing. Billy Rosell Tuesta, emite pronunciamiento respecto de la Revisión y aprobación del Expediente Técnico "Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, provincia de Antabamba, Región Apurímac", a través del Informe Nº 029-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 30/10/2017, señalando que:

1. **Presupuesto:**

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
01	Preliminares	45,061.92
02	Obras de Arte y Drenaje	355,930.17
03	Transportes	173,200.52
04	Medio Ambiente	12,408.30
05	Seguridad y Salud	11,801.90
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		598,402.81

Mano de Obra:	S/. 52,477.99
Materiales:	S/. 311,002.83
Equipo:	S/. 234,921.99

Costo Directo:	S/. 598,402.81
Gastos Generales:	S/. 65,422.23
Presupuesto Base:	S/. 663,825.04
Supervisión del proyecto:	S/. 47,231.20

Presupuesto Total	**S/. 711,056.24**

2. **Plazo de ejecución:** 70 días calendario
3. **Modalidad de Ejecución**: Administración Directa
4. **Conclusiones y Recomendaciones:**
   a. Se concluye que el expediente técnico de la actividad de "Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, provincia de Antabamba, Región Apurímac", se encuentra conforme y completo.
   b. El Costo de la Obra según expediente técnico asciende a S/. 711,056.24 soles, incluido los Gastos Generales y Supervisión.
   c. El Plazo de Ejecución de la Obra es de 70 días calendario por la modalidad de Administración Directa.

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Expediente Técnico para la aprobación del "Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, provincia de Antabamba, Región Apurímac", a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el Sub Gerente de Obras, mediante Informe Nº 1927-2017-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 30/10/2017, emite pronunciamiento, respecto la Actividad: "Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, provincia de Antabamba, Región Apurímac", poniendo énfasis en contenido del expediente y el presupuesto total de la Actividad; de la misma forma señala que el Expediente de la Actividad fue revisado, evaluado, consecuentemente otorga la conformidad del expediente, solicitando para ello su aprobación resolutiva;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 02/11/2017, mediante Informe N° 745-2017-GRAP/13/GRI., conforme a sus atribuciones, solicitó la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, provincia de Antabamba, Región Apurímac";

Que, de la revisión del expediente técnico de la referencia, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura. Se verifica que:

1. El presente expediente técnico, fue revisado y evaluado, por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, que señaló, que este expediente técnico fue revisado, recomendando su aprobación resolutiva.
2. Este expediente técnico cuenta con la siguiente información:
   - INDICE
   - MEMORIA DESCRIPTIVA
   - ESTUDIOS BASICOS
   - ESTUDIOS ESPECIFICOS, CALCULOS Y DATOS DE DISEÑO
   - SUSTENTACION DE METRADOS
   - PRESUPUESTO RESUMEN
   - PRESUPUESTO GENERAL
   - PRESUPUESTO ANALITICO
   - ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
   - RELACION DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO
   - DESAGREGADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
   - CRONOGRAMA DE EJECUCION DE PROYECTO
   - CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION
   - CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES
   - CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA
   - CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA
   - FORMULA POLINOMICA
   - ESPECIFICACIONES TECNICAS
   - VERIFICACION DE VULNERABILIDAD DE RIESGO
   - MITIGACION AMBIENTAL
   - FOTOGRAFIAS
   - PLANOS DE EJECUCION
3. Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos y de trámite del Personal y Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Estudios Definitivos, y del Gerente Regional de Infraestructura, quiénes solicitan su aprobación resolutiva. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutiva, del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, provincia de Antabamba, Región Apurímac";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048- 2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01 de Febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de emergencia de Sectores Críticos en el Tramo de Santa Rosa – Antabamba, provincia de Antabamba, Región Apurímac";** que consta de 01 archivador que forma parte integrante de la presente resolución, por

la suma de **S/. 711,056.24 soles**, para su ejecución en el plazo de 70 días, por la Modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÒN	MONTO S/.
PRELIMINARES	45,064.92
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	355,930.17
TRANSPORTES	173,200.52
MEDIO AMBIENTE	12,408.30
SEGURIDAD Y SALUD	11,801.90
COSTO DIRECTO	**598,402.81**
GASTOS GENERALES	65,422.23
GASTOS DE SUPERVISION	47,231.20
MONTO TOTAL	**711,056.24**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC - SUB GERENCIA DE OBRAS - Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAL/GRI
AHZB/DRAJ